

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3794

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE SERVIDUMBRES DE PASO
DE ALCANTARILLADO Y DESAGUE PLUVIAL

POR CUANTO, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 143 del 20 de julio de 1979, la Junta de Planificación de Puerto Rico, preparó el Reglamento Sobre Servidumbres De Paso De Alcantarillado Y Desague Pluvial, con el objetivo de establecer una forma sencilla de constituir las servidumbres pluviales y su registro a nombre de los municipios, lo que se espera redunde en beneficio del pueblo consumidor al simplificar los trámites y reducir los costos en que incurren los urbanizadores en el desarrollo de sus proyectos.

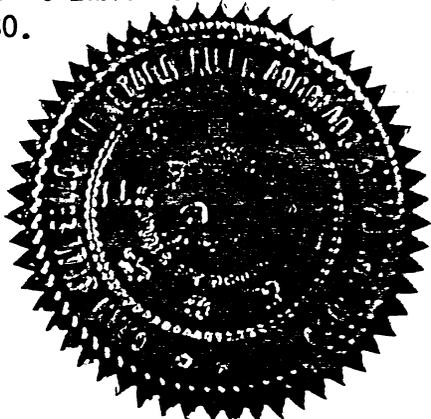
POR CUANTO, este Reglamento Sobre Servidumbres De Paso De Alcantarillado Y Desague Pluvial fue sometido a vistas públicas los días 11 y 12 de diciembre de 1979 en los municipios de San Juan, Ponce, Mayaguez y Arecibo.

POR CUANTO, la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó el Reglamento Sobre Servidumbres De Paso De Alcantarillado Y Desague Pluvial el día

POR TANTO, Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 143 del 20 de julio de 1979, APRUEBO este Reglamento Sobre Servidumbres De Paso De Alcantarillado Y Desague Pluvial el cual regirá a los 30 días después de ser radicado en el Departamento de Estado.

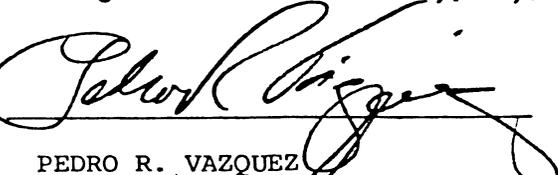
La Junta de Planificación publicará un suscinto o descripción general del contenido del Reglamento aquí aprobado para conocimiento y beneficio público, en uno o más periódicos de circulación general de la Isla de Puerto Rico.

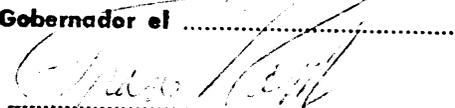
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 1 de agosto de 1980.




CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy, día 1 de agosto de 1980.


PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado

CERTIFICO: que esta es copia fiel y
exacta del original aprobado por el
Gobernador el

.....
Subsecretario de Estado